República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-174-APN-MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 2022

Referencia: EX-2022-79087973--APN-DGD#MRE – Prórroga designación transitoria FE -ROHR, Aldana-.

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-79087973-APN-DGD#MRE del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 260 del 12 de marzo de 2020, 328 del 31 de marzo de 2020 y sus modificatorios, 331 del 16 de junio de 2022, la Decisión Administrativa N° 1109 del 12 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 331/22, se modificó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2022, respecto de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, que rige para este ejercicio conforme lo establecido por el Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 328/20, se autorizó a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarias de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorios, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas.

Que, asimismo, el citado Decreto estableció que cada una de las prórrogas de las designaciones transitorias que se dispongan no podrán exceder el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días y dispuso que el acto administrativo que disponga la prórroga deberá comunicarse a la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN dependiente entonces de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días de dictado el acto que la disponga.

Que por la Decisión Administrativa N° 1109/21, se designó transitoriamente a la Doctora Aldana ROHR en el cargo de Directora de Asistencia Jurídica Internacional dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETRÍA LEGAL en la órbita de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

(SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que la designación transitoria dispuesta por la Decisión Administrativa N° 1109/21 se encuentra vencida.

Que la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración de esta SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR, ha certificado la existencia del crédito presupuestario necesario para solventar la presente medida.

Que la Dirección General De Asuntos Jurídicos ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Decreto N° 328 del 31 de marzo de 2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada la designación transitoria, a partir del 6 de agosto de 2022 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, de la Doctora Aldana ROHR (D.N.I. N° 29.250.161) en el cargo de Directora de Asistencia Jurídica Internacional dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETRÍA LEGAL en la órbita de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Nivel B, Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del mencionado Sistema, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá ser imputado a las partidas específicas de la Jurisdicción 35 – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese la presente medida, en el plazo de CINCO (5) días del dictado de la misma, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by CAFIERO Santiago Andrés
Date: 2022.08.26 14:01:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Santiago Andrés Cafiero
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Signature Not Verified
Digitally signed by ALDANA ROHR
Date: 2022.11.18 13:43:46 ART

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.26 14:01:48 -03:00